



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de abril de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 2.062/2025.-**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda**; La Ley **N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Ley N° 21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; **Resolución Afecta N° 96/2024**, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado “Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formativo y de Competición de Alto Hospicio”, Código BIP 40045512-0; **Decreto Alcaldicio N° 1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, mediante **Memorándum N° 112/2025**, de fecha 21 de febrero del 2025, el Secretario Municipal solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de requerir la “**SERVICIO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SEGUROS DE ASISTENCIA DE VIAJES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere “**SERVICIO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SEGUROS DE ASISTENCIA DE VIAJES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección “catálogo”, sección “convenio marco”, el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.

VI.- Que, existen recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

V.- **Memorándum N° 446**, de fecha 02 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SEGUROS DE ASISTENCIA DE VIAJES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para ejecución del "SERVICIO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SEGUROS DE ASISTENCIA DE VIAJES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-68-LP25.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la PROPUESTA PÚBLICA N° 044/2025, denominada "SERVICIO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SEGUROS DE ASISTENCIA DE VIAJES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-68-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves, 03 de Abril del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 03 de Abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Termino Consultas	:	Martes, 08 de Abril del 2025, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 08 de Abril del 2025, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 14 de Abril del 2025, a las 16:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 14 de Abril del 2025, a las 16:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.52 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 5.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, **deberá presentar una caución la cual garantizará el fiel cumplimiento del contrato.** Toda garantía deberá ser extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT: 69.265.100-6, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea **PAGADERA A LA VISTA Y TENER EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE Y A PRIMER REQUERIMIENTO.** La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días **corridos** adicionales al **plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe la adjudicación, por un monto de \$2.858.571** (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho mil Quinientos Setenta y Un

Pesos), correspondiente al 5% del valor total neto del presupuesto estimado del presente proceso licitatorio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

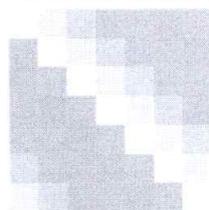
10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **SECRETARIA MUNICIPAL** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: [jaros@maho.cl](mailto:jaros@maho.cl) y la profesional designa para el proceso licitatorio será la Srta. Dayana Mamani Choque, correo electrónico: [dmamani@maho.cl](mailto:dmamani@maho.cl). Además, se ha habilitado correo electrónico: [licitaciones.altohospicio@gmail.com](mailto:licitaciones.altohospicio@gmail.com), en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico